

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****INFORMACIÓN PÚBLICA***APROBACIÓN del canon de regulación de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero-año 2012*

Con fecha 12 de diciembre de 2011, El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución: “Somettidos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Duero y las Tarifas de Utilización del Agua en los Canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los Estudios Económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los Tramos de Río y Canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua del correspondiente Ejercicio Económico del año 2012 por los valores que a continuación se indican:

Canon de Regulación

Tramo de Río: Duero

Canon: 22,39 €/ha.

Tarifas de Utilización del Agua

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon+ Tarifa</i>
Canal de Almazán	22,39 €/ha.	2,33 €/ha.	24,72 €/ha
Canal de Ines	22,39 €/ha.	46,43 €/ha.	68,82 €/ha
Canal de Zuzones	22,39 €/ha.	61,54 €/ha.	83,93 €/ha
Canal de la Vid	22,39 €/ha.	32,03 €/ha.	54,42 €/ha
Canal de Guma	22,39 €/ha.	4,74 €/ha.	27,13 €/ha
Canal de Aranda	22,39 €/ha.	58,15 €/ha.	80,54 €/ha
Canal del Cura	22,39 €/ha.	4,97 €/ha.	27,36 €/ha

Con fundamentación en tales estudios económicos, se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 12 de diciembre de 2011.– El Secretario General. Elías Sanjuán de la Fuente. 3356

BOPSO 1 02012012